



Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Expediente: 675/2024/RESALC

Asunto: EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO VEHÍCULO POLICIA LOCAL

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir los siguientes suministros: **Suministro de vehículo SUV destinado al servicio del Cuerpo de la Policía Local**, por los motivos siguientes

Por la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros, se emite en fecha 7 de octubre de 2024, informe con el siguiente contenido:

Que habiendo sido informado Alcaldía y la Concejalía de Seguridad Ciudadana de la necesidad de contratación del suministro adquisición de vehículo destinado al Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros para la creación de la unidad de servicio nocturno, se proponen las prescripciones técnicas particulares que deben de regir dicho procedimiento de contratación:

La propuesta de adquisición de vehículo con un motor híbrido se realiza con fines de ahorro energético y de carácter ecológico, con el objetivo de que sirva para realizar un patrullaje más silencioso durante la noche que evite posibles molestias al vecindario y a su vez, facilite el factor sorpresa de cara a la detección de personas cometiendo hechos delictivos.

También se propone un cambio de color más oscuro de la carrocería del vehículo, manteniendo la misma rotulación.

Para la adquisición de este suministro, el servicio jurídico del Cuerpo de la Policía Local, tras informe de necesidad de la Jefatura de la misma, ha redactado un informe en el que justifica la necesidad de contratar este suministro, las características mínimas necesarias que debe cumplir el vehículo para cumplir con los objetivos propuestos por la Jefatura de Policía Local y el presupuesto estimado que asciende a la cantidad de 39.003,14 Euros más 8.190,66 Euros de I.V.A., lo que supone un valor estimado de 47.193, 80 €.

Visto el precio del contrato, y dadas las características de este suministro, se estima que el procedimiento más adecuado es el contrato abierto simplificado sumario, procedimiento que permite mayor eficiencia en la gestión municipal ya que facilita una mayor rapidez de respuesta a las necesidades requeridas.





Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

En el expediente consta certificado de la Intervención municipal a efectos del órgano competente para la contratación en relación con el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, junto al informe derivado de la exigencia de la (D.A. 3ª.3 LCSP).

Visto el informe de la Secretaría General sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con lo informado el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldía, siendo que por resolución de 24 de mayo de 2023, mediante Resolución de Alcaldía, Decreto 2023/1069, por los motivos contenidos en la parte expositiva y en los que se funda la misma, se resolvió la delegación de la competencia de contratación delegada en la Junta de Gobierno Local, siendo la misma el órgano de contratación competente, dado que el precio estimado para la contratación del servicio no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones legales,

HA RESUELTO

PRIMERO. Iniciar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado sumario estimado del suministro de vehículo SUV destinado al servicio del Cuerpo de la Policía Local, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 39.003,14 Euros más 8.190,66 Euros de I.V.A., lo que supone un valor estimado de 47.193, 80 €.

SEGUNDO. Justificar la celebración de este contrato por los motivos expuestos en los antecedentes de esta resolución, quedando acreditado que la contratación del suministro e instalación es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de este Ayuntamiento.

TERCERO. Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por el Sr. Interventor Municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. Que de ser favorable el informe de fiscalización previa se emita la correspondiente propuesta de acuerdo al órgano de contratación.

SEXTO. Comunicar esta resolución a la intervención municipal.





Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

SÉPTIMO. Comunicar esta resolución a la Sra. Concejala Delegada de Alcaldía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

